

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Sri Lanka, Suprema Corte

OEA (CIDH):

- **CIDH culmina 168 Período de Sesiones en República Dominicana.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró en Santo Domingo su 168 Período de Sesiones, a invitación del Estado de República Dominicana, del 3 al 11 de mayo de 2018. La celebración de sesiones fuera de la sede permite a la CIDH acercar los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos a las víctimas y los pueblos bajo su competencia, amplía la presencia pública del órgano en la región y estimula la democratización del acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La CIDH expresa su agradecimiento al Estado dominicano por la invitación a realizar estas sesiones en el país y por su cooperación a fin de hacer posible la realización de todas las actividades programadas. La Comisión manifiesta su agradecimiento a las organizaciones de la sociedad civil y al pueblo dominicano por su colaboración y hospitalidad. El Período de Sesiones se inauguró el 3 de mayo en una ceremonia oficial en la que participaron el pleno de la Comisión, autoridades estatales, representantes de la sociedad civil, diplomáticos y diplomáticas. En la ciudad de Santo Domingo, la CIDH estudió y decidió sobre solicitudes de medidas cautelares, y revisó y aprobó dos resoluciones, una sobre eficiencia en el procesamiento de las medidas cautelares, y otra sobre el proceso electoral en Venezuela. Asimismo, revisó un primer ciclo de medidas adoptadas en materia de fortalecimiento del sistema de peticiones y casos, e informó el inicio de nuevas acciones para enfrentar el desafío del atraso procesal, lo cual fue anunciado a través de un comunicado de prensa. En este período la CIDH aprobó 29 informes de admisibilidad y 7 informes de fondo. Realizó 8 reuniones de trabajo sobre implementación de medidas cautelares de Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela; 9 reuniones de trabajo de soluciones amistosas referidas a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Guatemala; y 4 reuniones de trabajo para seguimiento de las recomendaciones de informes de fondo referidas a Brasil, Chile y Colombia. También se lanzó

el informe actualizado sobre el impacto del procedimiento de solución amistosa. Adicionalmente, la CIDH celebró una reunión con la Coalición de Organizaciones que actúan en el SIDH y otra con las organizaciones de la sociedad civil interamericana en la cual se recibió información preocupante sobre diversas situaciones de derechos humanos en América. En adición a ello, Comisionadas y Comisionados realizaron 25 reuniones bilaterales y 22 encuentros adicionales con organizaciones de la sociedad civil de toda la región. Tal como se realiza en todos los períodos de sesiones, la CIDH realizó una reunión con organizaciones de la sociedad civil de República Dominicana el 9 de mayo. La CIDH lamenta que al final de la reunión, un grupo de personas hizo inviable finalizar la sesión. La CIDH escucha a todas las personas y grupos que desean presentar información, pero no tolera amenazas ni expresiones que incitan al odio y a la discriminación por razones de raza, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, capacidad, apariencia o cualquier otra razón. La Comisión y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión subrayan que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de un discurso proactivo para la inclusión social y para garantizar que las personas y grupos históricamente vulnerables puedan hacer efectivos sus derechos. En el marco de estas sesiones se realizaron 30 audiencias sobre Argentina, Bahamas, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Venezuela, y audiencias regionales. La CIDH agradece la participación de los Estados y de la sociedad civil en las audiencias, las reuniones de trabajo y los eventos públicos que tuvieron lugar en el marco de estas sesiones. La Comisión Interamericana destaca la importancia de que los Estados participen en todas las audiencias, de buena fe y con información sustantiva adecuada, a fin de avanzar en forma constructiva hacia soluciones a los problemas de derechos humanos que enfrenta la región. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se fortalece con la participación activa de Estado, víctimas de violaciones de derechos humanos y sus representantes y organizaciones de la sociedad civil. La CIDH lamenta profundamente la ausencia del Estado de Nicaragua en la audiencia a la que fue convocado. La ausencia de las delegaciones de estos Estados impide o dificulta severamente el trabajo de la CIDH. Las audiencias son una herramienta esencial para recibir información a fin de cumplir con el mandato que le han asignado los propios Estados Miembros de la OEA, de proteger, promover y defender los derechos humanos en la región. La CIDH hace un enérgico llamado a los Estados miembros a atender las sesiones y las audiencias a las que son convocados, en cumplimiento con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La CIDH toma nota de las advertencias sobre potenciales represalias planteadas por representantes de la sociedad civil en audiencias y reuniones de trabajo referidas a varios Estados, quienes expresaron su temor a las consecuencias que pueden enfrentar al regresar a su país. La CIDH condena enérgicamente cualquier tipo de impedimento impuesto a que una persona pueda ejercer su derecho a utilizar los mecanismos disponibles en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, o cualquier tipo de represalia o estigmatización que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. En los términos del artículo 63 del Reglamento de la CIDH, la CIDH urge a los Estados a adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad de todas las personas que han participado en actividades del período de sesiones o que utilicen cualquiera de las herramientas disponibles a toda la población de América. En cumplimiento de su mandato de promoción de los derechos humanos en la región y en el marco del 70 Aniversario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la CIDH realizó el evento promocional “Una mirada al impacto del sistema interamericano de derechos humanos”, el 9 de mayo de 2018 en Santo Domingo. El evento, en forma de conversatorio, contó con la participación de la Presidenta, Margarete May Macaulay; la Primera Vicepresidenta, Esmeralda Arosemena de Troitiño; el Segundo Vicepresidente, Luis Ernesto Vargas Silva; los Comisionados Francisco Eguiguren Praeli y Joel Hernández García; y las Comisionadas Flávia Piovesan y Antonia Urrejola Noguera. La CIDH agradece el interés de las personas y organizaciones que atendieron el evento. El 169 Período de Sesiones tendrá lugar en Boulder, Colorado, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2018. El sistema para solicitar audiencias y reuniones de trabajo para estas sesiones estará disponible del 28 de junio al 12 de julio de 2018 y podrán referirse a la situación de derechos humanos de todos los países de América. La CIDH publicará próximamente un anexo a este comunicado de prensa. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Costa Rica (La Nación):

- **Fallo de tribunal despeja vía a trasplantes en hospitales públicos.** La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) continuará fortaleciendo el programa de donación y trasplante en todos sus hospitales, luego de que el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó, por segunda vez, una medida cautelar interpuesta por un grupo de pacientes. Según informó la institución en un comunicado de prensa, un nuevo fallo del 9 de mayo le recuerda a la Fundación Vida Nueva Donación y Trasplante la resolución del 1.º de setiembre del 2017, donde se le da un espaldarazo legal a las gestiones que ha venido realizando la Caja para organizar la captación de órganos y la selección de receptores en su red de hospitales. La Fundación pretendía suspender un acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS para fortalecer la actividad institucional de trasplante hepático y la ejecución de la reorganización administrativa de esta actividad en el hospital México, informó la CCSS. La Junta Directiva aprobó en el 2016 la "Estrategia Institucional para trasplante hepático" que involucra a dos hospitales nacionales y un hospital nacional especializado pediátrico, los cuales son: México, Calderón Guardia y Nacional de Niños. Por eso, la Junta Directiva acordó que la dirección médica del hospital México asuma bajo su estructura administrativa el control del presupuesto y del recurso humano dedicado a esta actividad en particular, tal como funciona en los otros hospitales que realizan trasplante. Desde hace varios años, grupos de padres y el Centro de Cirugía Hepatobiliar de la CCSS, se han enfrentado a las autoridades institucionales aduciendo que estos hospitales no tienen las condiciones para realizar estos procedimientos. El Centro ha demandado en reiteradas oportunidades la potestad de manejar su propio presupuesto y que este no dependa de la administración del hospital México. "La institución apuesta por el fortalecimiento integral para la gestión de trasplante hepático con el fin de garantizar este tratamiento a pacientes adultos y menores de edad", dijo Fernando Llorca Castro, presidente ejecutivo de la CCSS. Según Llorca, la institución coordina con la Secretaría Técnica Ejecutiva de Donación y Trasplantes del Ministerio de Salud para garantizar la prestación de este servicio a los pacientes que lo requieren. De acuerdo con los últimos registros de esa Secretaría, 33 familias accedieron a donar los órganos de sus parientes fallecidos en el 2017; diez más que el año anterior. Al mismo tiempo, se redujo la cantidad de rechazos a donar órganos y tejidos de parientes fallecidos. En el 2016, hubo seis negativas familiares mientras que el año pasado solo se registraron tres. El último registro de la CCSS, revela que se han realizado ocho trasplantes hepáticos en lo que va de este año. El equipo del hospital Calderón Guardia se mantiene a la cabeza con seis de esos procedimientos y el hospital México con dos. Mario Sánchez Arias, cirujano de trasplante hepático del hospital Calderón, dijo que ahí se han realizado 41 trasplantes de hígado desde la apertura de esta actividad en 2007. Mario Sánchez explicó que este tipo de procedimientos implican un trabajo multidisciplinario. "No es una operación, no se puede manejar como un feudo pequeño", aclaró. A su criterio, Costa Rica merece avanzar en el programa de trasplantes y en ese esfuerzo se dirige la CCSS. Olga Arguedas Arguedas, directora del hospital Nacional de Niños, manifestó que el fallo del tribunal "aclarar aspectos de orden administrativo, pero por encima está el espíritu de hacer crecer este programa". Explicó que en este centro pediátrico se han dado pasos importantes para fortalecer el trasplante con donante vivo y cadavérico y resaltó el trabajo de coordinación de la red de donación y trasplantes. "Ha venido a dar estructura y a poner orden a una actividad que se hacía de una manera un poco anárquica. Este orden y estructura es lo que uno observa en programas consolidados en países desarrollados", precisó la médica.

Argentina (Diario Judicial):

- **El Poder Ejecutivo anunciará un paquete de reformas para modificar la selección de jueces federales y el control de su patrimonio.** Además, el Gobierno impulsará el debate del proyecto para modificar la ley del Consejo de la Magistratura. El Gobierno nacional impulsará una serie de medidas para reformar la Justicia, con especial hincapié en la selección de jueces federales y el control del patrimonio. La medida se da al cumplirse dos años de la puesta en marcha del programa Justicia 2020, impulsado por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano. De este modo, el Ejecutivo busca sumar requisitos y exigencias en el mecanismo de selección de candidatos para ocupar juzgados de todo el país. "Se requerirá a los aspirantes, a los candidatos seleccionados y a los magistrados en función la acreditación de haber aprobado el cumplimiento de mayores exigencias académicas", fundamenta la resolución. Uno de los principales cambios será la "publicidad y transparencia" en la selección de magistrados, para lo cual se incorporarán exámenes orales y, además, se transmitirá el proceso por Internet. La idea central es "agilizar" la selección de aspirantes y "reducir los tiempos" de los concursos. Como parte del paquete de reformas, el Ejecutivo impulsará el debate del proyecto para modificar la ley del Consejo de la Magistratura. La iniciativa busca modificar aspectos estructurales y de funcionamiento del Cuerpo, y elevar el número de sus miembros. También se sumará como requerimiento una consulta a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre los antecedentes patrimoniales y conducta

tributaria de los candidatos. Esta última medida busca eliminar cualquier irregularidad y sospechas sobre el patrimonio de los jueces federales. “Corresponde cambiar el sistema de concursos”, señala la resolución y añade: “A los efectos de aumentar la publicidad y transparencia de todo el proceso, incorporando los exámenes orales para los aspirantes que, al igual que otras instancias del proceso como el sorteo de los jurados y las entrevistas personales, deberán ser transmitidos en vivo vía Internet y con libre acceso para toda la población”. Como parte del paquete de reformas, el Ejecutivo impulsará el debate del proyecto para modificar la ley del Consejo de la Magistratura. La iniciativa busca modificar aspectos estructurales y de funcionamiento del Cuerpo, y elevar el número de sus miembros. A esta propuesta se le suman modificaciones en el reglamento interno sobre concursos públicos.

Chile (El Desconcierto):

- **El Tribunal Constitucional falla a favor de mujer que mató a su agresor sexual.** Por seis votos contra dos, los magistrados le dieron la razón a la defensa de la joven, que fue condenada a cuatro años de prisión sin beneficios alternativos por el hecho. Una decisión desproporcionada con la ley, según dice ahora el TC. Su nombre es Génesis Cerda Sántibañez y el 18 de diciembre de 2016 tenía 20 años. En Villa Aconcagua, comuna de Los Andes, José Velásquez Ortiz, más de 30 años mayor que ella, la drogó con pastillas y comenzó a agredirla sexualmente. Génesis se despertó y respondió. Tomó una botella y lo golpeó en la cabeza. También le hizo una herida cortopunzante en el cuello y salió corriendo. Su agresor había muerto y a ella la detuvieron. Lo reconoció todo y el Tribunal Oral en lo penal de Los Andes decidió condenarla por homicidio consumado a cuatro años de presidio sin pena sustitutiva. Es decir, a la cárcel. Eso hasta el pasado 7 de mayo. En una decisión inédita, el Tribunal Constitucional acogió un recurso presentado por la Defensoría Penal Pública a favor de Génesis y se pronunció sobre el caso, cruzado por donde se le mire por violencia de género hacia Génesis Cerda. “Revelamos que era una joven de 20 años, inscrita para estudiar en un centro de formación técnica, que no tenía antecedentes penales y que sufrió una agresión sexual que está contenida en la sentencia. Era una mirada distinta a la habitualidad de nuestros requerimientos”, aseguró Claudio Fierro, jefe de unidad de Corte de la Defensoría a La Tercera. “Lo que quisimos transmitir fue que se prestara especial atención, porque se trataba de un caso de poca ocurrencia frente a la respuesta de una agresión sexual y que finalmente por esto la joven iba a estar privada de libertad cuatro años”, agregó. El fallo del TC, por seis votos contra dos, les dio la razón. El documento consigna que “la acción punitiva del Estado no debe propender a infligir el mal por sí mismo o el mero sufrimiento de aquel miembro de la sociedad que infringió la ley”, así como “la opción de privar de libertad al ser humano debe adoptarse solo si es estrictamente necesario y respecto de las conductas delictivas más graves que afecten bienes jurídicos de la más alta importancia! Otro punto cuestionado del fallo original fue que descartó la posibilidad de penas sustitutivas, las que, según el TC, “no son sinónimo de impunidad” y de que este no es un “beneficio” al condenado, sino una sanción que reemplaza la privación de libertad. “La disposición que restringe la aplicación de las penas sustitutivas de privación de libertad resulta desproporcionada e inequitativa respecto de personas condenadas e incluso por delitos de mayor gravedad; además, es inidónea para cumplir los fines de reinserción social y protección de la víctima que tiene la pena. En efecto, se recuerda que históricamente los sistemas de prisión no han sido capaces de lograr la rehabilitación de las personas sujetas a régimen carcelario. Las penas sustitutivas, en cambio, constituyen medidas de mayor equilibrio entre los derechos de los delincuentes, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública”, finalizan los magistrados.

España (El País/El Mundo):

- **El Tribunal Constitucional rechaza el recurso del rapero Valtonyc, que tendrá que entrar en la cárcel.** El rapero mallorquín Josep Miquel Arenas, conocido como Valtonyc, tendrá que entrar en prisión después de que el Tribunal Constitucional haya rechazado este viernes admitir a trámite el recurso contra la condena de tres años y medio confirmada por el Supremo por delitos de enaltecimiento del terrorismo, calumnias, amenazas e injurias graves a la Corona. El propio músico, en un comunicado difundido a través de su cuenta de Twitter, ha dicho que se trata de “un hecho histórico, dado que es el primer músico que entrará en prisión en el Estado español condenado únicamente por las letras de sus canciones”. El escrito de Valtonyc también informa de que se suspenden todos los actos y conciertos programados de hoy en adelante y lamenta que esta condena represente “un ataque a un derecho democrático que afecta” a todos los ciudadanos. El pasado 20 de febrero, el Tribunal Supremo confirmó la condena de tres años y medio de cárcel que la Audiencia Nacional impuso al rapero por delitos de enaltecimiento del terrorismo, calumnias e injurias graves a la Corona, y amenazas por el contenido de algunas de sus canciones publicadas en Internet. Según la sentencia, por la cual Arenas tendrá que ingresar en prisión, las canciones incluyen expresiones en apoyo y alabanza a las organizaciones

terroristas Grapo, ETA, y a algunos de sus miembros, así como contra el titular de la Corona y sus familiares, y contra el presidente del Círculo Balear, Jorge Campos. Los magistrados rechazaron los argumentos sostenidos por el rapero en su recurso, en el que expuso que actuó amparado por su derecho a la libertad de expresión y a la creación artística y defendió que el rap es un tipo de música con letras "extremas, provocadoras, alegóricas y simbólicas". El próximo 17 de junio se ha organizado un concierto por la libertad de expresión en Mallorca, de la mano de la Asociación Acallar, en el que participarán 40 grupos musicales. Los magistrados del alto tribunal subrayaron que la sentencia de la Audiencia Nacional tuvo en cuenta que la pluralidad de mensajes contenidos en las canciones tienen "un indudable carácter laudatorio" de las organizaciones terroristas Grapo y ETA y sus miembros "que van más allá de la expresión de coincidencia con objetivos políticos, solidaridad con los presos o camaradería nacida de vínculos ideológicos". "Su contenido comporta una alabanza, no ya de los objetivos políticos, sino de los medios violentos empleados por las organizaciones terroristas y contienen una incitación a su reiteración", señaló la sala, que subrayó también que los contenidos no quedan amparados por la libertad de expresión o difusión de opiniones alegadas por el recurrente. En las canciones del rapero balear se incluían frases como "quiero transmitir a los españoles un mensaje, ETA es una gran nación", "un pistoletazo en la frente de tu jefe está justificado o siempre queda esperar a que le secuestre algún Grupo". Sobre el delito de injurias graves a la Corona, la sentencia del Supremo recogió que las letras "no son irrelevantes, no realizan una crítica política al jefe del Estado o a la forma monárquica exponiendo las ventajas del sistema republicano". El tribunal consideró que las canciones injurian, calumnian y amenazan de muerte al Rey o a miembros de la Familia Real con frases como "el rey tiene una cita en la plaza del pueblo, una soga al cuello que le caiga el peso de la ley" o "hagamos que Urdangarin curre en un Burger King y la infanta Elena pida disculpas por ser analfabeta y no estudiar en Cuba".

- **El TSJ de Navarra hacía seguimiento del tribunal de La Manada desde abril de 2017 por retrasos.** El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) estaba haciendo seguimiento del tribunal que juzgó a La Manada -los cinco hombres condenados por abusos sexuales a un joven de 18 años en las fiestas de San Fermín de 2016- desde abril del año pasado debido al retraso en los señalamientos de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esa comunidad autónoma. Así consta en los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del TSJN. En la reunión de la citada Sala del 22 de mayo de 2017 se acordó continuar con el seguimiento a la Sección segunda de la Audiencia Provincial por "retraso en el señalamiento de vistas". Se hizo constar que el acuerdo fue adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia el 25 abril y tras el informe aportado por la presidenta de la citada Audiencia en relación con dicha sección. Ese día, los miembros de la Sala de Gobierno acordaron que debían ser informados del resultado de ese seguimiento y unieron su decisión al expediente número 8/16. Un mes después, en la reunión que mantuvo la Sala de Gobierno del TSJ de Navarra el 26 de junio, sus miembros pudieron estudiar el informe remitido por el presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, José Francisco Cobo, que lo envió en cumplimiento del seguimiento que se había acordado sobre ese tribunal. "La Sala de Gobierno queda enterada y acuerda continuar con dicha medida", reza el acuerdo, que quedó también unido, como el anterior, al expediente número 8/16. La citada sala está formada por el presidente, Francisco Cobo, y los magistrados Raquel Fernandino Nosti y Ricardo Javier González. Este último, autor del voto particular favorable a la absolución de los acusados y que ha levantado polémica por los comentarios que hacía en relación con las víctimas de abusos y, en concreto, por su opinión sobre la víctima de esa violación, asegurando que el acto se desarrolló en un "ambiente de jolgorio y regocijo de todos ellos". Ricardo González ya había sido sancionado hasta en cuatro ocasiones por retrasos en sus resoluciones entre finales de los años 90 y principios de los 2000, cuando era titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Bilbao. Según las sentencias del Tribunal Supremo, las sanciones impuestas a González sumaron más de 350.000 pesetas de multa y una de ellas, del año 2003, supuso la suspensión por un periodo de seis meses debido a la comisión de una falta muy grave de retraso injustificado y reiterado en la tramitación y resolución de procesos.

Italia (AP):

- **Tribunal permite a Berlusconi volver a ser candidato.** Silvio Berlusconi, quien fue primer ministro durante tres períodos, podrá volver a ser candidato, casi cinco años después de renunciar a su banca en el Senado tras ser hallado culpable de fraude fiscal, lo cual le prohibía ser candidato de elecciones nacionales, sentenció una corte en Milán. El diario vespertino Corriere della Sera informó el sábado que el Tribunal de Vigilancia de Milán respondió favorablemente a un recurso presentado por los abogados del expremier de 81 años, magnate de medios que fundó un partido político de centroderecha hace un cuarto de siglo. La orden que le prohíbe postularse u ocupar un puesto público iba a expirar en el 2019. Pero el Corriere della Sera dijo que el tribunal falló el viernes que Berlusconi ya había quedado

"rehabilitado". "Silvio Berlusconi finalmente puede regresar al campo de juego", dijo Mara Carfagna, líder del partido del ex premier, Forza Italia. "La 'rehabilitación' de la Corte de Vigilancia de Milán pone fin a un encausamiento judicial y un calvario que no hizo mella a la fortaleza de un gran liderazgo, que, en un escenario político profundamente cambiado, hoy sigue siendo fundamental y central". El procurador general de Milán, Roberto Alfonso, dijo que la fiscalía tiene 15 días para decidir si apela el fallo o no. En octubre del 2012, Berlusconi fue hallado culpable de fraude fiscal como parte de transacciones de su vasto negocio. La corte criminal superior de Italia ratificó su condena al año siguiente. Debido a una ley de 2012 que estipulaba que cualquier persona sentenciada a más de dos años de prisión quedaba inhabilitada para ocupar o postularse a un puesto público durante seis años, Berlusconi tuvo que renunciar a su banca en el Senado. Fue sentenciado a cuatro años, que fueron reducidos a dos debido a una amnistía dirigida a reducir la sobrepoblación en las prisiones de Italia. Cumplió su condena con trabajo social, como ayudante en una residencia para enfermos de alzhéimer.

Polonia (AP):

- **Polacos exigen cortes libres en marcha por Varsovia.** Miles de polacos manifestaron el sábado en las calles de Varsovia para exigir respeto a su constitución y para denunciar a un gobierno populista al que acusan de erosionar la democracia. Durante la "Marcha de la Libertad", muchos manifestantes portaron banderas polacas y de la Unión Europea, además de ejemplares de la constitución, y corearon consignas como "Constitución" y "Cortes libres". Los principales organizadores fueron los partidos centristas de oposición y proeuropeos Plataforma Cívica y Moderno. En sus discursos, los líderes de estos partidos acusaron al partido gobernante de derecha Ley y Justicia de erosionar las libertades democráticas con una reforma del sistema judicial que otorga al partido enormes poderes sobre las cortes. Los líderes de la UE apoyan esta posición y exhortan al gobierno polaco a anular algunos de los cambios. El gobierno insiste que tiene el mandato político para reformar un sistema judicial que no funciona. El líder de Plataforma Cívica Grzegorz Schetyna dijo que los oponentes del gobierno están peleando por "libertad, dignidad, democracia, la constitución, la independencia del Tribunal Constitucional, la independencia de las cortes y Polonia en Europa". Con la marcha, los partidos de oposición también trataron de conseguir apoyo contra el partido oficialista de cara a las elecciones locales de este otoño y los comicios parlamentarios del próximo año. "Queremos demostrar que nosotros estamos, nosotros estamos junto, y que tenemos un plan", dijo a The Associated Press Michal Stasinski, legislador de Plataforma Cívica.

China (Xinhua):

- **Publicado estudio sobre sentencias arbitrales del Mar Meridional de China.** Un estudio sobre las sentencias arbitrales del Mar Meridional de China, compilado por la Sociedad de Derecho Internacional de China (CSIL, en inglés), fue publicado hoy lunes por la Editorial de Idiomas Extranjeros. El libro, titulado "Sentencias arbitrales del Mar Meridional de China: Un estudio crítico", tiene versiones en chino y en inglés, según un comunicado de prensa publicado en la página web de la editorial. En enero de 2013, la administración del entonces presidente de Filipinas, Benigno Aquino III, lanzó unilateralmente un arbitraje sobre las disputas entre China y ese país en el Mar Meridional de China. El Tribunal de Arbitraje emitió dos fallos, uno en octubre de 2015 y otro en julio de 2016. Insistiendo en su posición de no aceptación y no participación, así como en su oposición a la realización del arbitraje, el Gobierno chino sostuvo que el tribunal arbitral no tiene la jurisdicción sobre dichas reclamaciones. China declaró que las sentencias son inválidas y nulas, y que no las acepta ni aceptará, ni tampoco las reconocerá. Con base en las leyes internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las prácticas internacionales legales relevantes, y mediante una investigación integral y profunda, el libro concluye que el tribunal arbitral no tiene jurisdicción y los fallos carecen de fundamento tanto en cuanto a los hechos como en cuanto a las leyes. La investigación fue publicada en inglés por Oxford University Press en Chinese Journal of International Law como una entrega especial.

Irán (AP):

- **Condenan a 8 a muerte por ataques de Estado Islámico.** Irán condenó a ocho personas a la pena capital por ataques reivindicados por el grupo extremista Estado Islámico el año pasado. Los sospechosos fueron hallados culpables de ayudar a los cinco insurgentes que atacaron el parlamento y el santuario del líder revolucionario de Irán, el ayatolá Ruhollah Jomeini, dijo Mousa Ghazanfarabadi, presidente de la Corte Revolucionaria de Teherán. Los ataques, ocurridos el pasado junio, causaron 18 fallecidos y más de 50 heridos. Las fuerzas de seguridad abatieron a todos los atacantes.

Sudán (El Mundo):

- **ONU Mujeres pide clemencia para la sudanesa condenada a la horca por matar a su marido cuando la intentaba violar.** ONU Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina del Asesor Especial de ese organismo para África han pedido este lunes clemencia para una joven condenada a la horca por un tribunal sudanés por matar a su esposo cuando este intentaba violarla. En un comunicado conjunto, los organismos se refirieron al caso de Nura Husein Shatqa, de 19 años, a quien un tribunal penal de Um Durman, ciudad gemela de la capital sudanesa, la sentenció a muerte por matar a su marido a puñaladas. La decisión se adoptó después de que la familia del fallecido rechazara una compensación económica, conocida en el derecho islámico como "diyya". Nura Husein Shatqa contrajo matrimonio cuando tenía 16 años, pero huyó de la casa de su marido para continuar sus estudios. Tras pasar tres años en casa de una tía regresó a su vivienda familiar, y sus parientes la obligaron a volver con su marido. Después de seis días viviendo de nuevo con su esposo y rechazando mantener relaciones sexuales, este llamó a varios familiares para que la sujetaran y así poder violarla. Cuando el hombre intentó repetir la misma acción al día siguiente su esposa le asestó varias puñaladas mortales. En su llamamiento, las entidades de la ONU señalan que se "unen al pueblo de Sudán que está pidiendo clemencia" para Husein Shatqa. "Hablando como las voces de las mujeres y niñas del mundo, le rogamos al Gobierno de Sudán que salve la vida de Hussein y proteja las vidas de todas las mujeres y niñas según lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible", detalla el comunicado. El abogado de la joven Adel Mohamed Abdelmohammed ha dicho a Efe que se presentó como voluntario junto a otros tres togados para defenderla porque, según apuntó, en Sudán no hay leyes que criminalicen la violación por parte del marido ni tampoco que consideren como crimen el uso de la violencia para forzar a la esposa a mantener relaciones sexuales. Abdelmohammed agregó que en el juicio presentaron un informe psicológico, elaborado por un experto, que justificaba la acción de la joven como un acto en defensa legítima. El abogado de la acusación, Ali Hasan Abdelrahman, por su parte, subrayó a Efe que "la sentencia es justa" y que, además, ha aliviado el pesar de la familia del marido por la pérdida de su hijo. Sin embargo, Abdelrahman no descartó que "ahora (la familia) podría sentarse para llegar a un acuerdo para este caso".

De nuestros archivos:

25 de septiembre de 2012
Alemania (DPA)

- **Comienza juicio a "vampiro" alemán que bebió sangre de su padre.** La Justicia alemana inició hoy un proceso por lesiones corporales a un hombre que, convencido de ser un vampiro, lastimó con un cuchillo a su padre y le lamió la herida. Los jueces de la corte de distrito de Múnich decidirán si el acusado, de 39 años, debe ser internado en una clínica psiquiátrica por sus problemas mentales, como pide la fiscalía. A fines de noviembre de 2011, el hombre sacó un cuchillo durante una cena y atacó a su padre asegurando que era un vampiro y que debía matarlo. El padre logró defenderse, pero recibió un profundo corte en la mano que sangró profusamente. El acusado comenzó a beber la sangre, según relata el diario "Abendzeitung München". La investigación demostró que actuó en medio de un brote psicótico provocado por años de consumo de alcohol y marihuana. Después de dos meses internado en un hospital quedó en libertad condicional y volvió a vivir en casa de sus padres, que se negaron a declarar en el proceso iniciado hoy.



Actuó en medio de un brote psicótico

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.